



RESOLUCIÓN N° 843-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A COLOCAR PARTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA)”.

-1-

Asunción, 12 de diciembre del 2022.

VISTO:

La Nota DF N° 842/22 de fecha 06 de diciembre de 2022, de la Dirección de Finanzas; el Decreto N° 6581/22 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 « Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 »”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE”; el Dictamen N° 1101/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DF N° 842/22 de fecha 06 de diciembre de 2022, la Dirección de Finanzas eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas la propuesta para colocar parte de los recursos financieros del SENAVE en Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA) en cinco entidades bancarias, por un monto total de Gs. 60.000.000.000 (Guaraníes sesenta mil millones), conforme a las ofertas presentadas por entidades bancarias que operan en el sistema financiero nacional y según se detalla en el siguiente cuadro:

EVALUACION PARA LA INVERSIÓN EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA)										
(Rango evaluado Gs. 10.000.000.001 a 15.000.000.000)										
CRITERIOS	CONTINENTAL S.A.E.C.A.		BASA S.A		SUDAMERIS BANK -S.A.E.C.A.		VISION BANCO S.A.E.C.A.		BANCO RIO S.A.E.C.A.	
Calificación	AAAPY	100	AA-PY	60	AAPY	80	A+PY	40	APY	20
Porcentaje de Morosidad	1.9 %	80	2.3 %	60	1.6 %	100	8.6 %	20	3.77 %	40
Índice de Liquidez	21.4 %	20	23.2 %	40	28.8 %	60	30.9 %	80	32.55 %	100
Rentabilidad	8.55 %	80	8.75 %	100	8.75 %	100	8.50 %	60	8.75 %	100
PUNTUACIÓN TOTAL	280		260		340		200		260	

Que, la Dirección de Finanzas realiza la solicitud de autorización para colocar parte de los recursos financieros de la institución en Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA), a fin de obtener una mejor tasa de interés por la colocación de los recursos institucionales.

Que, por Providencia DGAF N° 4052/22 la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita dictamen jurídico y posterior emisión de resolución que autorice



RESOLUCIÓN N° 843.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A COLOCAR PARTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA)”.

-2-

colocar parte de los recursos financieros de la institución en Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA).

Que, el Decreto N° 6581/22 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»”, dispone:

Artículo 213.- “Los recursos financieros institucionales generados por los OEE en el presente Ejercicio Fiscal podrán ser colocados libremente en el sistema financiero paraguayo”.

Artículo 214.- “Los OEE, para estos fines, habilitaran cuentas en bancos comerciales para el depósito de sus recursos institucionales durante el presente ejercicio fiscal, bajo los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, en ese orden de prioridad”.

Que, de conformidad al Artículo 2°, Inc. e) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, este tipo de operaciones se encuentran excluidas del régimen de aplicación de la mencionada Ley, por tratarse de operaciones financieras.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 10.- “La dirección, administración y representación legal del SENAVE estará a cargo de un Presidente”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; b) actuar como ordenador de gastos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAI-N° 1484/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1101/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica del SENAVE, donde se expone que no existen impedimentos de índole legal para que la Máxima Autoridad de la institución emita una Resolución que autorice a colocar, parte de los recursos financieros de la Institución en Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA) en cinco entidades bancarias, por un monto total de Gs. 60.000.000.000 (Guaraníes sesenta mil millones).



RESOLUCIÓN N° .843....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A COLOCAR PARTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA)”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) a colocar parte de los recursos financieros de la institución en Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA) en cinco entidades bancarias, totalizando la suma de Gs. 60.000.000.000 (Guaraníes sesenta mil millones), conforme al siguiente detalle:

Entidad bancaria	Monto a colocar en CDA (Gs.)	Plazo (1)	Tasa Anual	Capitalización de Interés
Sudameris Bank S.A.E.C.A.	12.000.000.000	1 año	8,75%	Trimestral
Banco Continental S.A.E.C.A.	12.000.000.000	1 año	8,55%	Trimestral
Banco Basa S.A.	12.000.000.000	1 año	8,75%	Trimestral
Banco Río S.A.E.C.A.	12.000.000.000	1 año	8,75%	Trimestral
Visión Banco S.A.E.C.A.	12.000.000.000	1 año	8,50%	Trimestral

(1) El plazo de colocación podrá establecerse dentro del rango de 366 a 371 días, según la operatividad de cada entidad bancaria.

Artículo 2°.- DISPONER que los recursos financieros a ser colocados en Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA) serán debitados de las siguientes cuentas:

BANCO	CUENTA	MONTO (Gs.)
Banco Nacional de Fomento	Ahorro a la Vista N° 18751/9 - Fondo Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas	10.000.000.000
Banco Nacional de Fomento	Ahorro a la Vista 18750/8 - SENAVE Ingresos	50.000.000.000
TOTAL		60.000.000.000



RESOLUCIÓN N° 843-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A COLOCAR PARTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA)”.

-4-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a realizar los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

